



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 29 NOV 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0059018/2019; por el cual el Sra. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Legajo: 25534, solicita prórroga de licencia por razones de salud, largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 08 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de diciembre de 2019 por un período de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrantes en fs. (1) de los presentes actuados;
- Que por Resolución Decanal N°985/2019 solicitó licencia por razones de salud, largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019 por un total de noventa (90) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario.
- Que la Prof. Ab. Luisa Isabel Borgarello, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, hasta el 31 de marzo de 2020 y concediéndole por el mismo tiempo licencia sin goce de haberes en Profesor Asistente dedicación simple por concurso en la misma cátedra, conforme Resolución HCD N° 53/2019;
- Que la Profesora Ab. Borgarello, registra una antigüedad total reconocida de 34 años y 06 meses al 31 de octubre de 2019.-

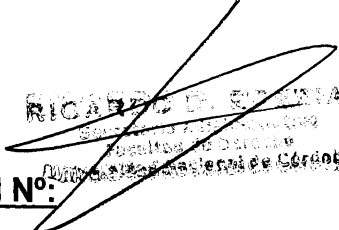
Por ello, y Ad Referéndum del HCD

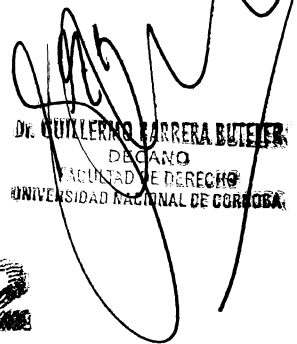
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Tomar conocimiento y conceder prórroga de licencia por razones de salud a la Sra. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Legajo: 25534, largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 08 de noviembre de 2019 hasta el día 07 de diciembre de 2019 por un período de treinta (30) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º.- Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y ELÉVESE al Honorable Consejo Directivo; oportunamente archívese.-


RICARDO E. ESTEBAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO
COMERCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1492